



ACUERDO N° 010 de 2023
(23 de junio)

Por medio del cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, señalando en el artículo 27 las funciones del consejo directivo, dentro de las cuales está aprobar el presupuesto de la Corporación.

Que el consejo directivo de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 03 de 2017, se encuentra facultado para aprobar las modificaciones que se efectúen al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación.

Que en efecto el Acuerdo 03 de 2017 en su artículo 13 señala que *"Las modificaciones que afecten las apropiaciones contenidas en el presupuesto requieren el sustento del área financiera de la Corporación; adicionalmente cuando la modificación afecte el presupuesto de inversión, se requerirá la validación del área de Planeación de la Corporación."*

Las modificaciones que afecten el presupuesto de inversión a nivel de programas y proyectos del Plan de Acción Corporativo, requieren la aprobación del Consejo Directivo; cuando éstas afecten el presupuesto de inversión a nivel de actividades de un mismo proyecto, requerirá validación previa del área de planeación.

Entiéndase por validación la verificación de la coherencia que deben guardar los instrumentos de planeación y ejecución del presupuesto (Plan de Acción, Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto Anual), la existencia de partidas suficientes y libres de afectación cuando se trata de traslados, la armonía entre los recursos que financian el gasto y el presupuesto de ingresos aprobado y las metas físicas aprobadas.

Todas las modificaciones al presupuesto general de la Corporación, deberán contar con la debida justificación técnica, económica y/o jurídica, los certificados de disponibilidad correspondientes y los demás requisitos exigidos para su aprobación" ...

Por su parte, el artículo 14 del mismo Acuerdo establece que *"Las modificaciones al presupuesto, deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación, si estas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenido en el Acuerdo por el cual se expide el presupuesto para la respectiva vigencia fiscal" ...*

Que el Plan de Acción 2020-2023 Huila Territorio de Vida Sostenibilidad y Desarrollo, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM fue aprobado mediante

ALL



Acuerdo 006 del 29 de mayo de 2020 y armonizado a los programas y proyectos de inversión pública nacional mediante Acuerdo 006 de 2021.

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo 020 del 25 de noviembre de 2022, se aprobó el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptó el Presupuesto financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación, para la vigencia 2023.

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo 005 del 26 de marzo de 2023, se adicionaron recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del alto Magdalena CAM para la vigencia fiscal 2023.

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo 006 del 26 de marzo de 2023, se efectuó un traslado en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2023.

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo 007 del 26 de marzo de 2023, se ajustó el Capítulo 3: Acciones Operativas del Plan de Acción Institucional 2020-2023 de La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

Que la subdirectora de Gestión Ambiental presentó solicitud de traslado para el **Proyecto 320601: GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO**, en cuantía de **\$208.885.779**, con el fin de fortalecer el indicador: *"Identificación, promoción y aplicación de energías alternativas y/o utilización de sistemas ecoeficientes de combustión en sectores productivos y/o para uso doméstico"*, para responder a la necesidad de cofinanciación del Proyecto estructurado con la Gobernación del Huila, denominado: **"INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS DE LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, cuantía del proyecto que fue necesario ajustar; incidiendo en un incremento de la contrapartida de la CAM, respecto del valor inicialmente previsto.

Que el proyecto busca beneficiar a 1.554 familias, localizadas en el sector rural de dieciséis (16) municipios, del departamento del Huila.

Que el valor total del proyecto para la construcción de hornillas ecoeficientes, asciende a la suma de \$4.386.741.695, de los cuales la Gobernación del Huila – con recursos de regalías Directas del departamento del Huila del Sistema General de Regalías, aportará \$3.179.498.075 y la CAM aportará el valor de \$1.207.243.620; de los cuales hay disponible dentro del proyecto 320601: Gestión del Cambio Climático, la suma de \$999.190.055.

Que, teniendo en cuenta que la Gobernación del Huila mediante Resolución No. 175 de 2023, artículo Sexto, viabiliza, prioriza y aprueba el proyecto identificado con BPIN 2022004410172, cuyo objeto: **"INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS DE LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, se hace necesario trasladar el valor faltante de la contrapartida de la CAM, es decir, la suma de \$208.053.565 más el 4x1000 para un valor total a trasladar de \$208.885.779; al Proyecto del Plan de Acción Institucional de la Corporación denominado: 320601 Gestión del Cambio Climático, con el fin de asegurar la contrapartida de la CAM, para así ejecutar el proyecto conforme a las necesidades ambientales del departamento, con la oportunidad que demanda la sociedad huilense, resultado de la gestión de recursos ante otras entidades para incrementar la cobertura de sus inversiones.

Sede Principal

f CAM
CAMHUILA
cam_huila

📍 Carrera 1 No. 60 - 79, Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454





Que la subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, a través de la subdirectora encargada, presentó justificación técnica y económica para disponer de \$208.885.779 del Proyecto 320502: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES fuente TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELÉCTRICO, que se encuentran asignados al indicador: Reducción del riesgo de desastres, el cual cuenta con los recursos requeridos para atender la fase actual (Vigencia 2023) de construcción de la obra de mitigación del riesgo del casco urbano del municipio de Timaná.

Que la fuente de financiación objeto del traslado corresponde a Transferencias del Sector Eléctrico, cuya destinación en este caso está orientada a la protección del medio ambiente y a la defensa de las cuencas hidrográficas del área de influencia del proyecto.

Que la subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, emitió concepto favorable, validando los traslados propuestos por las áreas técnicas, por cuanto se cuenta con las partidas suficientes y libres de afectación, hay armonía entre las fuentes y los usos propuestos en las contrapartidas objeto de traslado, en el cumplimiento del Plan de Acción Institucional para la vigencia 2023.

Que la subdirección Administrativa y Financiera expidió concepto de viabilidad de los traslados presupuestales, con las correspondientes disponibilidades presupuestales que los sustentan.

Que el director general, soportado en el concepto técnico de la subdirección de gestión ambiental y regulación y calidad ambiental, el concepto favorable de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial y con la certificación de la Subdirección Administrativa y Financiera; presenta a consideración del Consejo Directivo una modificación en la modalidad de traslado presupuestal, acogiendo las justificaciones técnicas que la respaldan.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto el CONSEJO DIRECTIVO DE LA COPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Contracreditar la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$208.885.779), según el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSIÓN

PROYECTO	VALOR	FUENTE
----------	-------	--------

Handwritten signature



PROYECTO 320502: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	\$ 208.885.779	Transferencias de Sector Eléctrico
---	----------------	------------------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO. - Acreditar los recursos de que habla el artículo primero del presente Acuerdo en los siguientes rubros de inversión:

GASTOS DE INVERSIÓN

PROYECTO	VALOR	FUENTE
PROYECTO 320601: GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	\$ 208.885.779	Transferencias de Sector Eléctrico

ARTÍCULO TERCERO. - Aprobar los ajustes al Plan Financiero que se derivan del presente acuerdo.

PARÁGRAFO. - Forman parte integral del presente Acuerdo, la certificación de la Subdirección Administrativa y Financiera, el concepto técnico de la subdirección de gestión ambiental y regulación y calidad ambiental, y el concepto previo y favorable de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Neiva, a los veintitrés días del mes de junio de 2023.


DILBERTO TRUJILLO DUSSAN
Presidente Consejo Directivo Delegado


ANA MARIA MANCHOLA PÉREZ
Secretaria Consejo Directivo

Sede Principal

f CAM
t CAMHUILA
@ cam_huila

📍 Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicacion@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454

